

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 19 MAR. 2007

VISTO el expediente N° 007646-EM/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de
Servicios, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel
CABRERA de URDAPILLETA y el Señor Lucas Martín VENTURINI, D.N.I. N°
26.694.092.

Que el citado contrato ha sido registrado bajo el número
12098; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

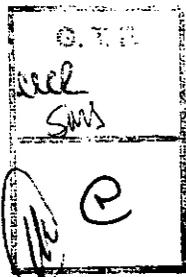
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Contrato de Locación de
Servicios, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel
CABRERA de URDAPILLETA y el Señor Lucas Martín VENTURINI, D.N.I. N°
26.694.092, registrado bajo el número 12098; por las razones expuestas en los
considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 866 / 07



Prof. María Isabel Cabrera de Urdapilleta
Prof. MARÍA ISABEL CABRERA DE URDAPILLETA
Ministra de Educación

Hugo Omar Coccaro
HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original
Daniela C. Beban

DANIELA C. BEBAN
Directora General de Despacho
S. L. y T.



DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora General de Despacho
S.L y T.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

-----Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Educación, Profesora María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, D.N.I. N° 10.435.120, "ad referéndum" del Señor Gobernador de la Provincia, Don Hugo Omar CÔCCARO con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra el Señor Lucas Martín VENTURINI, D.N.I. N° 26.694.092, Contador Público Nacional, con domicilio real en Barrio Intevu 16 Casa N° 25 de la ciudad de Ushuaia en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios el que regirá conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO, los cuales consistirán en el asesoramiento Contable en las actuaciones pertinentes en el ámbito del Ministerio de Educación, y todos aquellos temas que por su especialización pudiera profesional y /o técnicamente asesorar.-----

SEGUNDA: Los servicios serán prestados conforme los conocimientos de Contador Público Nacional que EL CONTRATADO posee, el que actuará bajo las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, expidiéndose en la forma, modo y tiempo que LA PROVINCIA requiera.-----

TERCERA: Si en el transcurso del presente contrato surgieran hechos que imposibilitaran la prosecución de los servicios, EL CONTRATADO, lo hará saber a LA PROVINCIA con la antelación suficiente a fin de proceder a la rescisión del presente contrato. Dicho tiempo no podrá ser inferior a treinta (30) días.-----

CUARTA: LA PROVINCIA abona y EL CONTRATADO acepta por la prestación de los servicios para los cuales fuera contratado la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) mensuales, con una carga horaria de 30 horas semanales. Desde el ~~trazo~~ (13) de febrero de 2007 hasta el ~~trazo~~ (31) de diciembre de 2007, suma que será abonada dentro de los diez (10) primeros días de cada mes vencido, una vez recepcionado a satisfacción el servicio, mediante la presentación de la factura respectiva.-----

QUINTA: EL CONTRATADO declara y manifiesta formalmente que no se encuentra contratado en otra jurisdicción de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Autárquica, ni de otro Poder del Estado Municipal, Provincial y/o Nacional, ni comprendido en el régimen de retiro voluntario.-----

SEXTA: Queda establecido con respecto a la cláusula cuarta del presente, que LA PROVINCIA podrá disponer la movilidad y adecuación de las modalidades de pago de la asignación mensual por los servicios contratados, cuando tal decisión le resultare impuesta por condiciones legales presupuestarias o financieras, de carácter general y reúnan los requisitos de razonabilidad y proporcionalidad, conforme lo disponga el Ministerio de Economía. En su caso, la medida deberá ser notificada a EL CONTRATADO con una antelación de siete (7) días reservándose éste la facultad de rescindir el presente contrato con igual antelación temporal.-----

SÉPTIMA: Para el caso de controversia derivada del presente contrato, las
.../112.-

Es copia fiel del Original

DANIELA C. BEBAN
Directora General de Despacho
S. L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 05 MAR. 2007
BAJON: 12098


DANIELA CRISTINA BEGAN
Directora General de Despacho
S.L.yT.

...III2.-

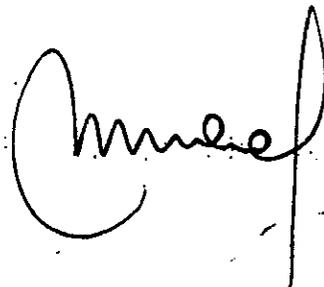
partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otra jurisdicción.-----

OCTAVA: Por así corresponder a los términos reales pactados entre las partes, la presente contratación se regirá por las disposiciones de los artículos 1623 siguientes y concordantes del Código Civil en materia de Locación de Servicios, con exclusión expresa de otra norma o instituto jurídico, civil, comercial, laboral y/o administrativo.-----

NOVENA: Las partes constituyen sus domicilios a los fines de este contrato en los consignados en el encabezamiento de este convenio donde serán válidas todas las notificaciones.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 05 (5) días del mes de marzo de 2007.-----





Es copia fiel del Original



DANIELA C. BEGAN
Directora General de Despacho
S.L.yT.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA,

23 MAR 2007

SR. LUCAS VENTURINI

A través de la presente se remite adjunto copia autenticada del Decreto Provincial Nº 866/07, de fecha 19 de marzo de 2007, mediante el cual se ratifica en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia y usted; para vuestro conocimiento.

Atentamente.

MARIA ELENA ROMANO
Directora de Despacho
M.E.

Agregados: Original de Contrato de Locación
registrado bajo el Nº 12098

23/03/07